

RESOLUCION EXENTA: 015/0400

MAT.: AUTORIZA TRASPASO INTERNO JARDINES
ADMINISTRADOS VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS.
I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION.

VALDIVIA, 17 FEB 2012

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución N° 015/136 del 31 de agosto 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación; Ordinarios N° 000357 de fecha 03 de Febrero del 2012, de la I. Municipalidad de La Unión; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 de Febrero del 2012, por medio de Oficio N° 000357, la Ilustre Municipalidad de La Unión, solicita autorización para traspasar fondos que ascienden a \$2.972 (dos mil novecientos setenta y dos pesos) desde el Jardín Infantil y Sala Cuna "Vista Hermosa", para solventar los gastos operacionales del Jardín Infantil y Sala Cuna "Padre Francisco José Bode".

2.- Que, igualmente se solicito autorización para traspasar fondos que ascienden a \$174.641 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos) desde el Jardín Infantil y Sala Cuna "Vista Hermosa", para solventar los gastos operacionales del Jardín Infantil "Caupolicán".

3.- Que, por este mismo acto, también se solicito autorización para traspasar fondos que ascienden a \$199.804 (ciento noventa y nueve mil ochocientos cuatro pesos) desde el Jardín Infantil y Sala Cuna "Vista Hermosa", para solventar los gastos operacionales del Jardín Infantil "Puerto Nuevo"

4.- Que, el Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, dispone en su artículo 21° incisos 4 y 5: "Asimismo, si una entidad administra dos o más Jardines Infantiles, conforme al presente reglamento, en una misma Región, luego de utilizar los montos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, **podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de Educación Parvularia que administren**, cumpliendo con lo señalado en el artículo 17 y siguientes. Las rendiciones de cuenta que las entidades realicen, se realizarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al inciso precedente se efectúen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso **deberá ser registrado** conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual a que se refiere en inciso primero del presente artículo".

5.- Que, la solicitud se ajusta a la normativa aplicable, que existen saldos disponibles en los fondos transferidos para la administración de los respectivos Jardines Infantiles de la comuna de La Unión, y es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre estas solicitudes.

RESUELVO:

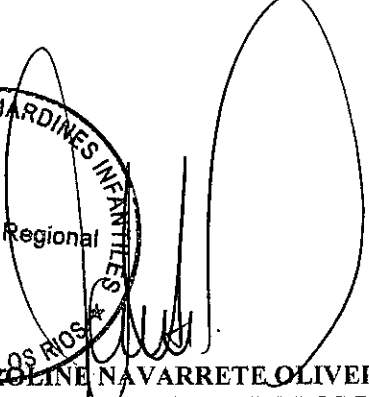
1.- Se **AUTORIZA** la transferencia total de \$377.417.- (trescientos setenta y siete mil cuatrocientos diecisiete pesos) desde los fondos transferidos para el funcionamiento Infantil y Sala Cuna "Vista Hermosa" Código 14201004, para ser asignados a los establecimientos educacionales que a continuación se indica, por los montos respectivos: hacia el Jardín Infantil y Sala Cuna Padre Francisco José Bode", Código 14201002, por monto total de \$2.972.- (dos mil novecientos setenta y dos pesos); hacia el Jardín Infantil y Sala Cuna "Caupolicán" Código 14201008, por monto total de \$ 174.641 (ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos) y hacia el Jardín Infantil "Puerto Nuevo", Código 14201010, por monto total de \$199.804 (ciento noventa y nueve mil ochocientos cuatro pesos). Lo anterior para solventar gastos operacionales y mejoramiento de los

Jardines Infantiles y Sala Cuna respectivos, que presentan déficit y que son administrados por la Ilustre Municipalidad de La Unión.

2.- **DEJESE CONSTANCIA** que las rendiciones que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 ° del Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso deberá ser registrado conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual. La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá ordenar a la entidad modificar o suspender parcial o totalmente y temporal o definitivamente los traspasos que las entidades efectúen entre los establecimientos que administran, cuando estas no se ajusten en su monto, destino o aplicación a los fines y consideraciones para los cuales fueron establecidos, o vayan en desmedro del establecimiento del cual se originan.

3.- Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles", contenida en la Resolución exenta N° 015/1645 del 06 de julio de 2011, y Resolución Exenta N° 015/3207 del 14 de diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CON/PDF/YMG/VVCP/pdf

Distribución:

- > Alcaldesa I.Municipalidad de La Unión.
- > Director DAEM I.Municipalidad de La Unión.
- > Sub departamento de planificación
- > Unidad Fiscalización Financiera Región de Los Ríos (Valeria Cañoles P.)
- > Asesor Jurídico.
- > Oficina de Partes.

**Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos**

17 FEB 2012

OFICINA DE PARTES